



ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE DOÑA LUISA GOROSTIZA ARRESE.

Nº DE EXPEDIENTE: 200602900051

CAUSANTE: LUISA GOROSTIZA ARRESE

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Málaga, 16 de diciembre de 1999.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ San Juan Bosco n.º 41, Málaga.

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Málaga ha tenido conocimiento, mediante denuncia del complejo asistencial de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, del fallecimiento de doña Luisa Gorostiza Arrese.

2. El bien que hasta el momento se ha identificado como perteneciente a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan descubrirse, es el siguiente:

- Fondo de inversión en entidad Banco Santander S.A cuya valoración a fecha de 2 de febrero de 2025 asciende a 29.736,31 euros

3. De las actuaciones previas resulta que la causante no otorgó testamento y no consta la existencia de herederos legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Luisa Gorostiza Arrese.

2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al último domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y donde radique la mayor parte de sus bienes.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de otros herederos legítimos. Cualquier persona podrá presentar



estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

El Delegado de Economía y Hacienda de Málaga